

DE MEDIO AMBIENTE

Y MEDIO RURAL Y MARINO

HIDROGRAFICA

REGISTRO DE SALIDA 05/12/2011 12:48:26

5061201100020022

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

PRESIDENCIA

S/REF.

N/REF.

Respuesta Alegación Plan

FECHA

09 de noviembre de 2011

ASUNTO

ALEGACIÓN AL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO MIÑO-SIL 2010-2015

Sr. D. António Guerreiro de Brito Presidente ARH do Norte, I.P. Ministerio do Ambiente e do Ordenamiento do Territorio Rua Formosa, 254

4049-030 PORTO (Portugal)

En primer lugar, deseo trasladarle nuestro agradecimiento por la presentación de su alegación al proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil.

Las más de 600 observaciones presentadas durante el período de consulta pública del proceso de planificación hidrológica son una buena muestra de la participación activa de todos los interesados para contribuir a promover, desde la responsabilidad compartida, una gestión sostenible, equilibrada y equitativa de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Miño, Sil y Limia.

Una vez analizada su alegación, y de conformidad con lo dispuesto tanto en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, como en la legislación que la desarrolla, se procede a responder de forma motivada a cada una de las observaciones presentadas.

OBSERVACIÓN Nº 01

Síntesis de la Observación

El proceso de elaboración de la propuesta de PHMS está muy vinculada con la Directiva N º 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio y la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo, y el Decreto-Ley 232/2007 de 15 de junio. Si esto es así, parece que las disposiciones decididas sobre estos asuntos en la Convención de la Albufeira, en vigor desde 2000 y modificada en 2008, no se siguieron plenamente por la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio sobre Cooperación para la Protección y el Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las Cuencas Hidrográficas Hispano - Portuguesas (CADC).

CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@chminosil.es



Respuesta Motivada

El proceso de elaboración de la propuesta del Plan Hidrológico del Miño-Sil se ha desarrollado siguiendo el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de España. La Normativa del Plan considera que la cooperación entre España y Portugal en la Demarcación Hidrográfica del Miño – Sil utilizará las estructuras existentes derivadas del Convenio de Albufeira. Por ello se establece un mecanismo de cooperación para:

- a) Intercambio de información sobre las materias objeto del Convenio así como las iniciativas internacionales relacionadas con éstas.
- b) Consultas y actividades en el seno de los órganos instituidos por el Convenio.
- c) Adopción, individual o conjuntamente, de las medidas técnicas, jurídicas, administrativas u otras, necesarias para la aplicación y desarrollo del Convenio.

OBSERVACIÓN Nº 02

Síntesis de la Observación

La propuesta del Plan no presenta una cartografía especifica o detallada de los límites de las masa de agua con su respectiva codificación.

Los códigos de las masas de agua aprobados en la Conferencia de las Partes en 2009 no fueron utilizados, realizando nuevas designaciones de masas de agua fronterizas y transfronterizas. Por ello, en ausencia de una información cartográfica más clara y precisa, resulta difícil establecer una relación biunívoca entre el código de las masas de agua y su localización geográfica.

Respuesta Motivada

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ha trabajado durante el periodo de consulta pública del Plan en la realización de el visor SIAMS (http://siams.chminosil.es/visor/) que es de acceso libre y permite disponer de mayor información cartográfica sobre la Demarcación Hidrográfica a cualquier persona interesada.

Por otra parte, para ayudar a detallar los límites de las masas de agua con su respectiva codificación, se añadirá en el apéndice 2.1 las coordenadas de principio y fin de las masas de agua de la Demarcación. Si bien dicha información puede obtenerse solicitándola a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

En el Anexo VI "AVALIAÇÃO DOS EFEITOS AMBIENTAIS DE CARÁCTER TRANSFRONTEIRIÇO" del Informe de Sostenibilidad Ambiental se establece una relación entre los códigos de las masas de agua transfronterizas utilizados en la DHMS y los utilizados en Portugal. No obstante, para aclarar esta relación, se modificará la tabla de la Normativa del Anexo 1.2 añadiendo la codificación realizada de cada una de las



masas de agua transfronterizas por Portugal. Además, en el Capítulo 2 se añadirá un nuevo apartado en el cual se introducirá una tabla con la codificación realizada por la DHMS y Portugal de las masas de agua transfronterizas.

OBSERVACIÓN Nº 03

Síntesis de la Observación

La evaluación de las necesidades de agua para los diferentes usos y los diferentes escenarios es poco perceptible en la propuesta del Plan.

Respuesta Motivada

Las evoluciones a las demandas de agua para los diferentes usos aparecen en el Anejo III en los siguientes apartados:

- 1. Evolución de las demandas urbanas en baja: se encuentra en la tabla 80, por provincias, y en la tabla 81 por sistemas de explotación. Ambas tablas son el resultado de agregar las demandas de los diferentes usos vinculados a las demandas urbanas, cuya evolución se ha estudiado en los apartados que se nombran a continuación:
- Evolución de la demanda en baja para el uso doméstico: se explica en el apartado 4.1.1.1 del Anejo III. Los resultados de la evolución de la demanda se detallan en la tabla 62 por provincias y en la tabla 63 por sistema de explotación.
- Evolución de la demanda en baja para uso turístico: los resultados de la evolución de la demanda de agua se detallan en el apartado 4.1.1.2 del Anejo III, en la tabla 65 por provincias, y en la tabla 66 por sistemas de explotación.
- Evolución de la demanda para el uso ganadero: se especifica su evolución en el apartado 4.1.1.3 del Anejo III, los resultados de la evolución por provincias se encuentran en la tabla 68 y por sistema de explotación en la tabla 69.
- Evolución de la demanda para uso industrial: las tablas que detallan esta evolución son las que se encuentran en el apartado 4.1.1.4 del Anejo III, en la tabla 72 por provincias, y en la tabla 73 por sistemas de explotación.
- Evolución de la demanda en baja para otros usos del agua conectados al abastecimiento urbano: en el apartado 4.1.1.5 se estudia la evolución para los escenarios 2005, 2015 y 2027 de los regadíos privados, usos municipales y usos comerciales.
- 2. Evolución de las demandas urbanas en alta: en el apartado 4.1.2.1 se muestra la evolución de la demanda de agua urbana para los años 2005, 2015 y 2027 por sistema de explotación y por tamaño de municipio.



- 3. Evolución de las demandas agrarias: existe una errata en la tabla 94 ya que se ha introducido la tabla de evolución de las superficies de cultivos y de regadío, por ello esta tabla va a ser sustituida por la de la evolución de las demandas netas y brutas de regadío por tipo de cultivo.
- 4. Evolución de la demanda industrial: en el apartado 4.3 se debe de incluir una nota aclaratoria, al igual que se comenta en el apartado 3.2.3., en donde se considera que debido al panorama económico actual se prevé que la tendencia de evolución del sector industrial será menor que en años anteriores, por ello, se asumirá que las demandas actuales de agua en la industria crecerán poco o incluso permanecerán prácticamente constantes para los escenarios tendenciales 2015 y 2027.
- 5. Evolución de la demanda de uso hidroeléctrico y centrales térmicas: se incluirá una nota aclaratoria, especificando que, debido a los estudios realizados en el apartado 3.2.3 en relación con el empleo y la renta en este sector, se ha podido comprobar la tendencia a la baja del empleo y se plantean grandes dudas sobre el comportamiento tendencial de ambos usos, lo que lleva a estimar en el mejor de los casos una estabilidad en la demanda de agua respecto al escenario actual.
- 6. Evolución de la demanda en la acuicultura: se especifica en el apartado 4.4.2 que la previsión de la demanda de agua por parte de este sector se ha valorado atendiendo al panorama actual de la economía, la ampliación de la UE y la competitividad en la producción y en los precios. Todo ello se estudia en el apartado 3.2.3 del Anejo III, llegando a la conclusión una vez analizados todos estos aspectos que la tendencia en los años 2015 y 2027 podrá ser en el mejor de los casos constante respecto al escenario actual.
- 7. Evolución de la demanda en los usos recreativos: en el apartado 4.4.3.1 se justifica que la evolución de la demanda de agua en campos de golf se duplicará en cada uno de los períodos de 2015 y 2027. Se llega a esta conclusión a través de estudios tendenciales recientes ya que no se tiene información sobre la estadística histórica de este uso en la DHMS.

OBSERVACIÓN Nº 04

Síntesis de la Observación

Los valores de la Tabla 8: Información de los tipos de centrales del sector energético en la DHMS del Capítulo 3 de Descripción de los usos, demandas y presiones no son coherentes con los de la Tabla 49 que compara la potencia instalada en las centrales hidráulicas y térmicas en la DHMS y en España. Por otro lado en el Apéndice III.6 no se aclara cuál es la potencia instalada en las centrales térmicas, por lo que la información no está esclarecida



Respuesta Motivada

Tras esta observación, aunque no se aprecia tal discrepancia, se han analizado la tabla 8: "Información de los tipo de centrales del sector energético en la DHMS" del Capítulo 3 y la tabla 49 donde se compara la potencia instalada en las centrales hidroeléctricas, las cuales se modificarán por existir una errata en la potencia instalada en las centrales térmicas de servicio público, cuyo valor debe de ser de 1535 MW.

OBSERVACIÓN Nº 05

Síntesis de la Observación

Ausencia de información sobre la variación temporal de los caudales resultantes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos

Respuesta Motivada

En el Apéndice III.5 se incluye el volumen anual y la distribución mensual de la dotación bruta de la variación del volumen demandado por cada una de las centrales hidroeléctricas. Sin embargo, estos datos son los facilitados por cada una de las centrales, por lo que es posible que en alguna de ellas falten datos sobre el volumen demandado. Por tanto, se seguirá trabajando para mejorar la información disponible y reflejarla en próximas revisiones del Plan.

OBSERVACIÓN Nº 06

Síntesis de la Observación

Se recomienda realizar un análisis de la capacidad de retención de los sedimentos en los embalses en España y los efectos potenciales de un flujo menor de sedimentos en las zonas costeras.

Respuesta Motivada

Esta recomendación se estudiará de cara a su inclusión en el Programa de Medidas de futuros ciclos de Planificación.



OBSERVACIÓN Nº 07

Síntesis de la Observación

Según el Convenio de la Albufeira se podría proponer un nuevo régimen de caudales que sustituye al establecido, sin embargo no se ha tomado esa iniciativa en lo que se refiere a este tema en el Borrador del Plan.

Respuesta Motivada

En el proyecto de Plan Hidrológico se propone un nuevo régimen de caudales ecológicos para la Demarcación que se concreta tras finalizar el proceso de concertación. Esto no es óbice de las decisiones posteriores que se puedan asumir en el seno de la CADC con respecto al cambio o no de los caudales existentes en la actualidad.

OBSERVACIÓN Nº 08

Síntesis de la Observación

Según la evaluación efectuada, en relación con los caudales ecológicos, no permite establecer un análisis comparando la situación de referencia con la actual.

Respuesta Motivada

En general el régimen de caudales propuesto es más exigente y racional, al ser un régimen extendido a lo largo del año, que el vigente. No obstante, para poder realizar la evaluación, se añadirá un apéndice en el anejo V de Caudales ecológicos, comparando el Caudal ecológico teórico establecido en el anterior Plan y el considerado en el Borrador del Plan Hidrológico del Miño Sil.

OBSERVACIÓN Nº 09

Síntesis de la Observación

Para las masas de agua fronterizas del río Miño consideradas como fuertemente modificadas, no se ha llevado a cabo una comparación entre el estado de referencia (en términos de caudales) y la situación actual. Por ello, no quedan claros los regímenes de caudales propuestos para el cumplimiento de la calidad hidromorfológica o que cambios se proponen en ese contexto para el régimen de explotación de los embalses.

Respuesta Motivada

La observación realizada será de utilidad para próximas revisiones que se realicen del Plan, ya que de esa forma se podrá hacer un análisis más elaborado sobre la calidad



hidromorfológica de las masas de agua fronterizas fuertemente modificadas y analizar el régimen de explotación de los embalses.

OBSERVACIÓN Nº 10

Síntesis de la Observación

Aunque sea un único caso el que el río Louro se mantenga con estado inferior al bueno en el año 2027 limita, al desembocar en el tramo internacional, la utilización de esta zona por Portugal.

Respuesta Motivada

Para alcanzar el buen estado en esta masa de agua, el procedimiento óptimo consiste en llevar a cabo una serie de medidas pertinentes, cuya realización exige un plazo de varios años, por lo que no se prevé que se alcance hasta el año 2027. Sin embargo en el año 2015 se deberá analizar de nuevo el estado de la masa y en el caso de no haberse alcanzado el buen estado, estudiar si el plazo para que se alcance el mismo es inferior al supuesto en el borrador del Plan.

OBSERVACIÓN Nº 11

Síntesis de la Observación

Se considera que la propuesta que se realiza para analizar las situaciones de escasez y sequías es muy positiva. Sin embargo, en el Apéndice 11.1, en relación con la Organización del PES se detalla que "La Oficina de Planificación Hidrológica será quien se encargue de hacer un seguimiento de la evolución de los indicadores de sequía y del seguimiento y vigilancia del Convenio de la Albufeira" y, según el alegante, se podría explicar mejor el documento teniendo en cuenta lo establecido por el Convenio de la Albufeira en relación a la operacionalidad de la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio sobre Cooperación para la Protección y el Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las Cuencas Hidrográficas Hispano -Portuguesas

Respuesta Motivada

Se considerará esta observación en la revisión que se llevará a cabo del Plan Especial de Sequías.



OBSERVACIÓN Nº 12

Síntesis de la Observación

Se considera que el factor considerado para la reducción de los recursos hídricos para aumentar la seguridad en cuanto a las disponibilidades de agua, se encuentra justificado simplemente en el Plan haciendo referencia a que este valor pertenece a un estudio del CEDEX sobre la evaluación de los efectos del Cambio Climático sobre los recursos hídricos, en el que se establece el coeficiente de reducción global de las aportaciones en la DHMS para el horizonte temporal de 2027, considerándolo del 3%.

Respuesta Motivada

Esta observación ya ha sido realizada en otras alegaciones, por ello y, debido a que se considera pertinente, es intención de la Confederación Hidrográfica realizar un estudio específico y detallado sobre los efectos del cambio climático en la Demarcación dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo

Conforme a lo expuesto, su alegación ha sido resuelta en los términos transcritos. Así mismo, según lo dispuesto en el Artículo 74.3 del Real Decreto 907/2007 se elaborará un documento de síntesis sobre todas las alegaciones recibidas en el que se justificará cómo han sido tomadas en consideración y cuyas conclusiones serán integradas en la redacción final del Plan.

Por último, con objeto de garantizar a todos los interesados los derechos de acceso a la información ambiental, le informo que tanto su alegación como la respuesta motivada estará accesible en la página electrónica de esta Confederación Hidrográfica, junto con toda la documentación relativa al Plan Hidrológico 2010-2015.

Reiterando nuestro agradecimiento por su importante colaboración, le saluda atentamente.

El Presidente

Francisco F. Fernández Liñares